



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

**REF.: APLICA SANCION DE CENSURA A S.A.  
FERIA DE LOS AGRICULTORES.**

**SANTIAGO, 06 JUN 2013**

**RESOLUCION EXENTA N° 187**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º letra e), 4º y 27 del D.L. 3.538 y la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, con fecha 12 de abril de 2013, mediante Oficio Reservado N° 227, este Organismo formuló cargos a **S.A. FERIA DE LOS AGRICULTORES**, por no haber remitido oportunamente a esta Superintendencia la lista de accionistas al 31 de diciembre de 2012, tal como lo dispone la Sección III de la Circular N° 1.481 de este Organismo.

2.- Que, mediante presentación de fecha 24 de Abril de 2012, la sociedad, a través de su Gerente General señor Ricardo Pozo Luco, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó que:

- Efectivamente por omisión informaron tardíamente la lista de accionistas de la sociedad correspondiente al trimestre finalizado al 31 de diciembre de 2012.

- Solicitan a este Servicios tener a bien considerar que históricamente dicha información la han presentado oportunamente.

- Informaron que la administración de esa sociedad ha tomado las medidas necesarias para evitar que esta situación no se reitere en el futuro.

3.- Que, en razón de los argumentos dados por la sociedad, no existe argumento plausible de justificación en el incumplimiento de su obligación de envío de lista de accionistas en tiempo y forma.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **S.A. FERIA DE LOS AGRICULTORES**, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III de la Circular N° 1.481 de esta Superintendencia.

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1º  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese a **S.A. FERIA DE LOS AGRICULTORES**, la sanción de censura, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la Sección III y V de la Circular N° 1.481, en relación al numeral 4, Sección II de la Norma de Carácter General N° 268, ambas de esta Superintendencia.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**FERNANDO COLOMA CORREA**  
**SUPERINTENDENTE**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 617 4000  
Fax: (56-2) 617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl